

# INFORMACIÓN PREVIA DEL SEGURO

INFORMACIÓN PREVIA Y NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO OPCIONAL DE PROTECCIÓN DEL PRÉSTAMO (ref.16.36.38 – 11/2019)

Contrato de seguro colectivo suscrito por Cofidis SA Sucursal en España con Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A., para los riesgos Fallecimiento, Gran Invalidez e Incapacidad Temporal y GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., para el riesgo Pérdida de Empleo, para los titulares o cotitulares de los préstamos concedidos por aquella.  
Nº Adhesión

## ASEGURADORAS

Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. Ctra. de Rubí, 72-74. Ed. Horizon. 08174 Sant Cugat del Vallés. RM Barcelona, T. 43137 F.171, H.B-423137, Insc 10ª. NIF A-65782807 nº de registro en la DGSyFP C-0790. **GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.** Ctra. de Rubí, 72-74, Ed. Horizon, 08174 San Cugat del Vallés. RM de Barcelona T.20701 F.4, H.B-11.217, Insc.1ª. CIF A-59575365. nº de registro en la DGSyFP C-0708.

## LENGUA Y LEY APLICABLE AL CONTRATO

Las relaciones contractuales entre las partes del contrato se ejecutarán en la lengua española y están sometidas a la ley española.

## ESTADO Y AUTORIDAD DE CONTROL ASEGURADOR

El asegurador se encuentra sometido, en su actividad, al control y supervisión del Ministerio de Economía y Empresa, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid.

## INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El tomador, el Asegurado, los beneficiarios, los terceros perjudicados o los derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular consultas, quejas o reclamaciones relativas al contrato, ante el Servicio de Atención y Defensa del Cliente de Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. y GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., Carretera de Rubí, número 72-74, Edificio Horizon, 08174 de Sant Cugat del Vallés (Barcelona) a través de carta o correo electrónico a la dirección: [sadc@gacm.es](mailto:sadc@gacm.es) incluyendo, al menos, los siguientes datos: nombre, apellidos, domicilio, localidad, provincia, código postal, tipo de seguro, número de póliza y objeto de la consulta, queja o reclamación. Una vez recibida la comunicación, el Servicio de Atención y Defensa del Cliente analizará los antecedentes de hecho necesarios y dará contestación escrita en un plazo máximo que no excederá un mes. Una vez que la reclamación al Servicio de Atención y Defensa del Cliente haya sido resuelta, o transcurrido un mes de su presentación, cabe elevar la queja o reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado. Las acciones que se deriven del contrato de seguro prescribirán al cabo de 5 años en las garantías de Vida y 2 años en la de No Vida.

## GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

Este contrato tiene por finalidad el reembolso de la deuda contraída frente a Cofidis en caso de fallecimiento o de Gran Invalidez (GI) del Asegurado, o de las cuotas mensuales del préstamo debidas por el Asegurado en caso de Incapacidad Temporal (IT) y de Pérdida de Empleo.

### Definición de las garantías:

**Fallecimiento:** fallecimiento del Asegurado.

**Gran Invalidez (GI):** el Asegurado se halla en situación de GI cuando la invalidez le pone en la imposibilidad total y definitiva de ejercer cualquier profesión y necesita asistencia de otra persona para ejercer los actos esenciales de la vida como lavarse, vestirse, alimentarse o desplazarse.

**Incapacidad Temporal (IT):** el Asegurado está en situación de IT cuando después de un periodo continuado de 60 días sin trabajar (periodo de franquicia), debido a una enfermedad o un accidente, se encuentra en la imposibilidad total, reconocida desde un punto de vista médico, de

reincorporarse a su actividad profesional. La situación de incapacidad finaliza en el momento que el Asegurado pueda retomar su actividad, aunque esta sea a tiempo parcial y/o esté limitada a la instrucción, a la dirección o a la coordinación de sus subordinados. Para dar derecho a la garantía en caso de IT, será necesario que el Asegurado ejerza una actividad profesional remunerada en la fecha del siniestro y que el periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado.

**Pérdida de Empleo (PE):** La PE deberá ser consecuencia directa de un despido, es decir, de una finalización de un contrato laboral indefinido. Además, la pérdida de empleo deberá implicar el pago, durante un periodo continuado de 60 días (periodo de franquicia), de las prestaciones por desempleo por un organismo oficial. Para dar derecho al pago de las prestaciones de la garantía Pérdida de Empleo, será necesario, que a la fecha del siniestro, un periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado y que el Asegurado haya ejercido una actividad asalariada en el marco de un contrato indefinido.

### El Contrato tiene 2 Opciones:

**OPCIÓN A – VIDA –** Garantías en caso de Fallecimiento y de Gran Invalidez:

Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías Fallecimiento y Gran Invalidez. Si el Asegurado tiene 65 años y menos de 70 años está cubierto para la garantía Fallecimiento.

**OPCIÓN B – VIDA + –** Garantías en caso de Fallecimiento, de Gran Invalidez, de Incapacidad Temporal (IT) y de Pérdida de Empleo: Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías de Fallecimiento, Gran Invalidez y Pérdida de Empleo. Si el Asegurado tiene menos de 65 años y en el momento de la adhesión declara no estar de baja laboral (enfermedad o accidente), ni haber estado de baja (enfermedad o accidente) durante más de 30 días consecutivos en los 12 meses anteriores a la adhesión, ni ser titular de una prestación por incapacidad o pensión por invalidez ni haber hecho la solicitud, está cubierto para las garantías de Incapacidad Temporal.

Las condiciones de adhesión determinan de manera definitiva las garantías acordadas y serán verificadas en el momento de la declaración de un siniestro.

## CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

La prima es única y está integrada en el importe del préstamo, el titular (o los titulares) autoriza a Cofidis a proceder al pago de la prima única, de su cuenta al Asegurador. La prima se calcula en función de la duración del préstamo, de la Opción escogida y del importe del préstamo (prima de seguro excluida). Para la opción A varía entre el 1,41%, si es el reembolso en 24 meses y el 9,06%, si es el reembolso en 120 meses. Para la opción B varía entre el 4,76% si es el reembolso en 24 meses y el 12,41% si es el reembolso en 120 meses). El porcentaje se aplica sobre el importe del préstamo. El importe del préstamo indicado en el Contrato de Préstamo tiene en cuenta el importe necesario de la prima única integrada y de los impuestos y tasas respectivas, y por tanto los reembolsos del préstamo, durante toda la duración del préstamo, incluyen los reembolsos de la prima única integrada. Así pues la financiación de la prima de seguro tiene un impacto en el importe del préstamo, la duración

del Contrato de Préstamo y en el coste total del préstamo. El importe de la prima de Seguro corresponde al importe indicado en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

En caso de haber 2 Asegurados, el importe de la prima de seguro indicado en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo corresponde a la multiplicación por dos de la prima calculada conformemente a las indicaciones dadas más arriba.

## DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato está suscrito por la duración cubierta por la prima única. La duración del contrato de seguro coincide con la duración del Contrato de Préstamo, al cual este seguro está asociado. Se firma el contrato de seguro hasta la finalización del Contrato de Préstamo sin que pueda intervenir ninguna modificación en el contrato.

## DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de renunciar por escrito al presente contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecución de su adhesión, mediante envío de carta por correo al mediador Cofidis S.A. Sucursal en España. ATT Servicio de Atención al Cliente (SAC) Pl. de la Pau s/n, Edificio WTC AP1, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona, expresando su deseo de revocar el contrato. El Asegurado da su autorización al Asegurador a ejecutar el contrato desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de revocación regulado en la presente cláusula. La anulación será efectiva a la fecha de recepción por Cofidis de la solicitud, la cual será registrada y conservada. La anulación del contrato de seguro, produce efecto únicamente al Asegurado que ejerció la facultad unilateral de resolución, en las condiciones descritas más arriba. El contrato de seguro continuará vigente, para el otro Asegurado, sólo si no ha ejercido su facultad unilateral de resolución. Si el Asegurado anula el Contrato de Préstamo, el contrato de seguro se anula simultáneamente.

## REGIMEN FISCAL APLICABLE

El contrato estará sujeto en todo momento a la normativa vigente en materia tributaria. Las primas estarán sujetas a las tasas obligatorias que sean de legal aplicación. Las prestaciones percibidas por el propio Asegurado tributarán a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las percibidas por los beneficiarios tributarán a través del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Cuantos tributos legalmente repercutibles deban pagarse por razón de este contrato, serán a cargo del Asegurado o de los beneficiarios.

## INFORMACIÓN PREVIA A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO

1.- Identidad y dirección del mediador: Cofidis S.A., Sucursal en España, con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona), C.P. 08940 Pl. de la Pau, s/n, Edificio WTC, AP1, provista de NIF W0017686G.

2.- Registro en el que está inscrita Cofidis, como mediador de seguros: Cofidis S.A. Sucursal en España (NIF W-0017686G) es mediador de seguros de las entidades Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. y GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., así como de las indicadas en el sitio web [www.cofidis.es](http://www.cofidis.es); inscrito en el registro de seguros de Francia ([www.orias.fr](http://www.orias.fr)) con número 07 023 493 como Mandataire d'assurance (MA) y habilitado para operar en España en calidad de sucursal de una entidad de la U.E. en régimen de libertad de establecimiento.

3.- Participación en el capital o en los derechos de voto de una aseguradora: Cofidis S.A., Sucursal en España no tiene participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de una entidad aseguradora determinada.

4.- Participación de una aseguradora en los derechos de voto o en el capital de Cofidis S.A., Sucursal en España: La Banque Fédérative du Crédit Mutuel, Empresa matriz del Grupo Assuran-ces du Crédit Mutuel, tiene una participación superior al 10% en el capital de Cofidis S.A., Sucursal en España.

5.- Asesoramiento objetivo y exclusividad: Cofidis S.A., Sucursal en España, que como mediador no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro vendidos, no tiene obligación contractual de realizar actividades de

mediación de seguros exclusivamente con una entidad aseguradora, ni de llevar a cabo un asesoramiento basado en un análisis objetivo.

6.- Naturaleza de la remuneración recibida: Cofidis S.A., Sucursal en España realiza la actividad de distribución de seguros a cambio de una comisión, esto es, la remuneración que percibe está incluida en la prima de seguro.

7.- Procedimientos que permiten presentar quejas en relación al seguro: Para formular quejas el cliente puede dirigirse a la dirección de la correspondiente compañía aseguradora: Servicio de Atención y Defensa del Cliente de Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. y GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., Carretera de Rubí, número 72-74, Edificio Horizon, 08174 de Sant Cugat del Vallés (Barcelona) a través de carta o correo electrónico a la dirección: [sadc@gacm.es](mailto:sadc@gacm.es) incluyendo, al menos, los siguientes datos: nombre, apellidos, domicilio, localidad, provincia, código postal, tipo de seguro, número de póliza y objeto de la consulta, queja o reclamación o bien al mediador Cofidis, S.A. Sucursal en España, Servicio de Atención al Cliente (SAC), Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1, C.P. 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona. La reclamación será respondida dentro de un periodo de un mes desde la recepción del correo. Cualquier cliente podrá presentar quejas y reclamaciones ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado, adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda (Paseo de la Castellana 44, Madrid C.P. 28046), acreditando haberlas formulado previamente por escrito ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de la

entidad o ante la propia entidad aseguradora y que ha transcurrido un mes desde su presentación sin que haya sido resuelto o que ha sido denegada su admisión o desestimada su petición.

8.- Tratamiento de datos de carácter personal: Los datos personales y de salud que nos facilite sirven para permitir el establecimiento, la gestión y la ejecución del contrato de seguro. Dichos datos serán incorporados a ficheros cuyos responsables son las entidades Agrupación AMCI de Seguros y Reaseguros, S.A. y GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.. Cofidis actúa en calidad de encargado de tratamiento de los datos de las entidades aseguradoras. El Asegurado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad frente el Delegado de Protección de Datos, por escrito, mediante carta dirigida a Sra. Esther NODA - PROTECCION DE DATOS DATA S.L (CIF B.64334634) Edificio Blaumar C/ de la Bobinadora nº 1-5, 1ª Planta, Locales 15 y 17 08302 Mataró (Barcelona), o correo electrónico: [dpogrupoaacm@gacm.es](mailto:dpogrupoaacm@gacm.es). Puede consultar la información adicional y detallada en materia de protección de datos en las condiciones generales del contrato de seguro.



Cofidis S.A. Sucursal en España P.P.

agrupación